



**IEEA**  
INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN  
DE JÓVENES Y ADULTOS

Convenio de Colaboración / 096 /2016.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

**QUE CELEBRAN:**



**IEEA**  
INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN  
DE JÓVENES Y ADULTOS

**EL INSTITUTO ESTATAL PARA  
LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DEL  
ESTADO DE QUINTANA ROO.**



**EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P.  
BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**



**IEEA**  
INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN  
DE JÓVENES Y ADULTOS



## Convenio de Colaboración / 096 /2016.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS INSTITUCIONALES DENOMINADAS "PAYO OBISPO", "NUEVA CREACIÓN", "JAIME TORRES BODET", "CENTRO COMUNITARIO PROTERRITORIO" Y "LUIS DONALDO COLOSIO", EN LA LOCALIDAD DE CHETUMAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS JÓVENES Y ADULTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IEEA", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LIC. RAFAEL QUINTANAR GONZÁLEZ, Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, REPRESENTADO POR EL ING. LUIS ALFONSO TORRES LLANES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES:

#### I. DE "EL IEEA":

**I.1.** QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1981 Y REFORMADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL DÍA 04 DE ENERO DE 2016.

**I.2.** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CUARTO, EN SUS FRACCIONES I AL V, TIENE POR OBJETO, IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES DE QUINCE AÑOS O MÁS Y ADULTOS, PROMOVER, DESARROLLAR Y APLICAR PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN, MODELOS PEDAGÓGICOS DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO, FOMENTAR ACCIONES DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, COORDINAR Y PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA, FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.

**I.3.** QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE LA FACULTAD DE PROMOVER Y SUSCRIBIR LOS CONVENIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES DE QUINCE AÑOS O MÁS Y ADULTOS, CREAR LAS INSTANCIAS NECESARIAS DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO QUINTO FRACCIÓN VII Y XVI DE SU DECRETO DE CREACIÓN.

**I.4.** QUE LOS SERVICIOS SUSTANTIVOS QUE ACTUALMENTE PROMUEVE Y ORGANIZA SON:



## Convenio de Colaboración / 096 /2016.

### A. ALFABETIZACIÓN:

CONSISTE EN OFRECER A TODOS LOS JÓVENES DE 15 AÑOS Y MÁS, LA OPORTUNIDAD DE ALFABETIZARSE Y HACER USO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA Y LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS ELEMENTALES.

### B. EDUCACIÓN BÁSICA:

EL OBJETIVO ES PROPORCIONAR EN FORMA GRATUITA LA OPORTUNIDAD DE INICIAR Y CONCLUIR LA PRIMARIA Y LA SECUNDARIA, A LA POBLACION DE 10 A 14 AÑOS, NO MATRICULADA EN EL SISTEMA ESCOLARIZADO FORMAL Y A TODOS LOS JOVENES DE QUINCE AÑOS O MÁS Y ADULTOS, QUE LO REQUIERAN SIN DESATENDER SUS OCUPACIONES ORDINARIAS.

**I.5.** QUE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO VIGÉSIMO FRACCIONES I Y XV, DEL REFERIDO DECRETO DE CREACIÓN, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL **LIC. RAFAEL QUINTANAR GONZÁLEZ**, COMO APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES ESTATALES SE REQUIERAN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMO EL PRESENTE Y ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE FECHA **6 DE OCTUBRE DE 2016**, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL **C. P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ**, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**I.6.** QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS PARA OTORGAR EN COMODATO LOS BIENES PARA LA INSTALACIÓN DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS INSTITUCIONALES, MEDIANTE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR EL INEA Y EL IEEA DE FECHA DOS DE ENERO DEL DOS MIL TRES.

**I.7.** QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA NÚMERO 294, COLONIA DAVID GUSTAVO GUTIÉRREZ RUIZ, ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS, CÓDIGO POSTAL 77013, CHETUMAL, QUINTANA ROO.

### II. DE "EL MUNICIPIO"

**II.1.** QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 126 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTÓNOMA EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA.

**II.2.** QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 89 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y 25 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO,



**IEEA**  
INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN  
DE JÓVENES Y ADULTOS



## Convenio de Colaboración / 096 /2016.

EL ING. LUIS ALFONSO TORRES LLANES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, TIENE LA REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

**II.3.** QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 90 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, 33 FRACCIÓN 1 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO Y 25 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE LA FACULTAD PARA CELEBRAR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

**II.4.** QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO, EL **ING. LUIS ALFONSO TORRES LLANES**, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ PARA PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 12 DE JUNIO DEL 2016, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y CON EL ACTA DE SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE FECHA DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, LEVANTADA CON MOTIVO DE LA INSTALACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.

**II.5.** QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN NÚMERO 321 ENTRE RAFAEL E. MELGAR Y EMILIANO ZAPATA, EN LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.

**II.6.** QUE LA CLAVE DE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **MOP750410996**.

### III.- DE LAS PARTES.

**ÚNICA.-** QUE CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR LA COBERTURA DE EDUCACIÓN BÁSICA ENTRE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS, APROVECHAR LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE, ABRIR OPCIONES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y RECURSOS EDUCATIVOS NOVEDOSOS, ACERCAR MEDIOS TECNOLÓGICOS A LA POBLACIÓN QUE NO TIENE ACCESO A ELLOS, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE UNIR ESFUERZOS PARA ESTABLECER Y OPERAR LA PLAZAS COMUNITARIAS REFERIDAS EN EL PROEMIO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:



## Convenio de Colaboración / 096 /2016.

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-**EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO MANTENER Y OPERAR LAS PLAZAS COMUNITARIAS DENOMINADAS "PAYO OBISPO", UBICADA EN AV. ERICK PAOLO MARTÍNEZ, ESQUINA CHACHALACA, "NUEVA CREACIÓN", CON DIRECCIÓN CALLE ÚRSULO GALVÁN S/N, ENTREPOLYUC Y PETCACAB, COL. TERRITORIO FEDERAL, HÁBITAT I, "JAIME TORRES BODET", UBICADA EN AV. BUGAMBILIAS S/N, CON 4 DE MARZO Y PRIVADA CRISANTEMO, COL. 8 DE OCTUBRE, C. P. 77028, "CENTRO COMUNITARIO PROTERRITORIO", LOCALIZADA EN CALLE 10 DE ABRIL, ENTRE RAUDALES Y 30 DE NOVIEMBRE, COL. PROTERRITORIO, HÁBITAT II Y "LUIS DONALDO COLOSIO", CON DIRECCIÓN EN CALLE LUIS CABRERA S/N, ENTRE HÉROES Y CALZADA VERACRUZ, COL. A. L. M., C. P. 77010, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS QUE NO TUVIERON LA OPORTUNIDAD DE CONCLUIR O CURSAR LA EDUCACIÓN BÁSICA. ASIMISMO, SE ESTABLECERÁN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZAS COMUNITARIAS.

**SEGUNDA.-** A EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL IEEA" SE COMPROMETE A:

- a) PROPORCIONAR DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS SERVICIOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIOS A FIN DE GARANTIZAR LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA LOS USUARIOS DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS.
- b) REGISTRAR Y LLEVAR EL CONTROL DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES PARA TAL EFECTO, Y EMITIR LOS REPORTES DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.
- c) EXPEDIR, CONFORME A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA SEP, LOS CERTIFICADOS DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS A LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS QUE CONCLUYAN SU EDUCACIÓN PRIMARIA O SECUNDARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS INSTITUIDOS.
- d) SELECCIONAR A LAS PERSONAS QUE FUNGIRÁN COMO PROMOTOR Y APOYO TÉCNICO Y ASESORES EN LAS PLAZAS COMUNITARIAS. QUIENES A SU VEZ SERÁN LOS RESPONSABLES DEL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA ABIERTA EN LAS PLAZAS COMUNITARIAS.
- e) GARANTIZAR LA CAPACITACIÓN DEL PROMOTOR, APOYO TÉCNICO Y ASESORES.
- f) PROPORCIONAR DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LAS GRATIFICACIONES DE LAS FIGURAS SOLIDARIAS QUE OPEREN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS PLAZAS COMUNITARIAS, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD Y A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR "EL IEEA".



## Convenio de Colaboración / 096 /2016.

- g) INFORMAR A "EL MUNICIPIO" DE MANERA TRIMESTRAL LOS AVANCES EDUCATIVOS DE SUS TRABAJADORES LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN CADA PLAZA COMUNITARIA Y ATENDER LAS RECOMENDACIONES QUE "EL MUNICIPIO" REALICE, PARA UNA MEJOR ATENCIÓN EDUCATIVA Y OPERACIÓN DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS.
- h) ORGANIZAR, A TRAVÉS DEL PROMOTOR, EL APOYO TÉCNICO, ASESORES Y TÉCNICO DOCENTE, LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS PLAZAS COMUNITARIAS INSTITUCIONALES Y GARANTIZAR QUE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS RECIBAN UN SERVICIO INTEGRAL.
- i) PROPORCIONAR EL MOBILIARIO, EQUIPO DE CÓMPUTO Y AUDIOVISUAL PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS.
- j) FACILITAR EL USO Y APROVECHAMIENTO PARA FINES EDUCATIVOS, LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, PROPIEDAD DEL INEA, PROCURANDO LA ADECUADA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LOS EQUIPOS, EN LOS ESPACIOS DESIGNADOS AL SERVICIO EDUCATIVO.
- k) DOTAR A LAS PLAZAS COMUNITARIAS INSTITUCIONALES DE LOS LIBROS Y MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE APOYO (MEDIATECAS), DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- l) PROPORCIONAR EL MOBILIARIO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS INSTITUCIONALES.
- m) GARANTIZAR QUE LOS HORARIOS Y DÍAS DE SERVICIO DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS SE ESTABLEZCA Y, EN SU CASO, SE AJUSTE CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS.
- n) PROPONER A "EL MUNICIPIO" EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE NUEVAS PLAZAS COMUNITARIAS EN LOS LUGARES QUE "EL IEEA" CONSIDERE ADECUADOS.
- o) PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y AUDIOVISUAL, UNA VEZ QUE LA GARANTÍA DE LOS MISMOS HAYA CONCLUIDO.
- ASÍ MISMO, "EL IEEA" DESIGNA A LA PERSONA COMO RESPONSABLE DE ENLACE PARA VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO Y PARA CONOCER Y RESOLVER DE COMÚN ACUERDO LOS ASUNTOS DERIVADOS, ASÍ COMO LA ENTREGA DE REPORTES MENSUALES; AL LIC. **MANRIQUE HERNÁNDEZ CERINO, COMISIONADO A LA SUBDIRECCIÓN ZONA SUR DEL "EL IEEA"** CON DIRECCIÓN EN LA AV. INDEPENDENCIA NÚMERO 294, ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS, COLONIA DAVID GUSTAVO GUTIÉRREZ RUIZ, CÓDIGO POSTAL 77013, CHETUMAL, QUINTANA ROO. Y COMO SUPLENTE A LA **C. LUDIVINA GUTIÉRREZ SOTO,** COORDINADORA DE LA **ZONA 01,** ESTABLECIDA EN LA CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES NÚMERO 278, ESQ. AV. JOSÉ MARÍA MORELOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 77000, EN CHETUMAL, QUINTANA ROO.



## Convenio de Colaboración / 096 /2016.

**TERCERA.-** A EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:

- a) ACONDICIONAR LOS ESPACIOS FÍSICOS EN DONDE SE ESTABLECERÁ LAS PLAZAS COMUNITARIAS, CONSIDERANDO LA INSTALACIÓN DE LA SALA DE CÓMPUTO Y LA SALA DE USOS MÚLTIPLES (SALA DE LECTURA), DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ESPECÍFICOS QUE ESTABLEZCA "EL IEEA". ASIMISMO, PROPORCIONAR DE FORMA PERMANENTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS, TANTO INTERIORES COMO EXTERIORES DE DICHO INMUEBLE Y DE SUS ACCESORIOS, DE ACUERDO AL ANEXO ÚNICO DE ESTE CONVENIO.
- b) INSTALAR EN LA FACHADA Y ACCESO DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS INSTITUCIONALES, LA SEÑALIZACIÓN NECESARIA QUE FACILITE A LA COMUNIDAD IDENTIFICAR DONDE ESTÁN UBICADAS LAS PLAZAS.
- c) GARANTIZAR QUE LOS HORARIOS Y DÍAS DE SERVICIO DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS SE ESTABLEZCAN Y, EN SU CASO, AJUSTEN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS.
- d) PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA Y SANITARIOS EN LOS HORARIOS DE SERVICIO DE LA PLAZAS COMUNITARIAS INSTITUCIONALES Y CUBRIR EL COSTO MENSUAL DE LOS MISMOS.
- e) APOYAR A "EL IEEA" EN LA REALIZACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN NECESARIA PARA ATRAER E INCORPORAR A LAS PLAZAS COMUNITARIAS INSTITUCIONALES A LOS ASESORES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASÍ COMO A LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.
- f) PROPORCIONAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA NECESARIA LAS 24 HORAS DEL DÍA DE LOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS DEL AÑO.
- g) PROPORCIONAR POR TIEMPO INDEFINIDO Y NO MENOR DE 5 AÑOS, EL INMUEBLE SEDE DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS.
- h) REPORTAR A "EL IEEA" TODAS LAS FALLAS QUE SE DERIVEN DEL USO NORMAL DE LOS BIENES, QUE FUERON PROPORCIONADOS POR ESTE.
- i) ENTREGAR UN LISTADO DE LA UBICACIÓN DE LOS BIENES QUE FORMARÁN PARTE DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS QUE SERÁN INSTALADAS, ASÍ COMO PERMITIR A "EL IEEA" Y/O QUIEN DESIGNE, SU REVISIÓN FÍSICA Y LA REALIZACIÓN DE UN INVENTARIO DENTRO DE LA MISMA.

**CUARTA.-** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A:

## Convenio de Colaboración / 096 /2016.

- a) ANALIZAR EN FORMA CONJUNTA EL PORCENTAJE ANUAL Y EL APROVECHAMIENTO DE LOS ADULTOS QUE CURSAN LOS ESTUDIOS OBJETOS DEL PRESENTE CONVENIO.
- b) ORIENTAR A LOS ADULTOS PARA QUE TENGAN ACCESO EXPEDITO A LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS.
- c) REALIZAR CEREMONIAS PARA LA ENTREGA DE CONSTANCIAS, CERTIFICADOS DE ESTUDIO Y CONSTANCIAS DE RECONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.
- d) REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A MANTENER LA PERMANENCIA DE LOS USUARIOS EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, OBJETO DE ESTE CONVENIO.

**QUINTA.- "EL IEEA" Y "EL MUNICIPIO"** CONVIENEN EN NOMBRAR A UN REPRESENTANTE CADA UNO, QUE FUNJA COMO ENLACE PARA DARLE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES AQUÍ ESTABLECIDAS, Y PARA ELLO DEBERÁN REUNIRSE POR LO MENOS TRIMESTRALMENTE.

**SIXTA.- "EL IEEA" Y "EL MUNICIPIO"** RECONOCEN ESPRESAMENTE QUE LA COLABORACIÓN QUE SE DE POR PARTE DE PERSONAS FÍSICAS EN APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA COMUNITARIA, LA REALIZAN DE MANERA SOLIDARIA, Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APLICABLE SE LES PODRÁ GRATIFICAR O NO ECONÓMICAMENTE. EN TAL VIRTUD, SE CANALIZARÁN A LOS INTERESADOS CON EL PATRONATO PRO-EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS A.C. PARA QUE ÉSTE SE COMPROMETA A INFORMAR CLARAMENTE Y POR ESCRITO A DICHAS PERSONAS LA CALIDAD SOLIDARIA DE SU PARTICIPACIÓN, PRECISÁNDOLES LA INEXISTENCIA DE UNA RELACIÓN LABORAL O CONTRACTUAL. POR LO TANTO, NI **"EL IEEA"**, **"EL MUNICIPIO"** O **"EL PATRONATO"** ADQUIEREN ALGUNA RESPONSABILIDAD LABORAL O CONTRACTUAL QUE PUDIERA SUCITARSE CON LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS, NO SIENDO APLICABLE, POR TANTO, EL CARÁCTER DE UN PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

**SÉPTIMA.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO PODRÁN SER OBJETO DE REVISIÓN Y, EN SU CASO, DE ADICIÓN O MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS, PARA QUE LAS ADICIONES O MODIFICACIONES SURTAN EFECTOS DEBERÁN ESTABLECERSE POR ESCRITO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, EL CUÁL, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LOS REPRESENTANTES DE DICHAS INSTITUCIONES, SE AGREGARÁ A ESTE CONVENIO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, PARA SU EJECUCIÓN.

**OCTAVA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS QUE PUDIEREN SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y OBSERVANCIA DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR ELLAS Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN HACERSE CONSTAR EN LOS MISMOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y TAMBIÉN FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.





**IEEA**  
INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN  
DE JÓVENES Y ADULTOS



## Convenio de Colaboración / 096 /2016:

DE NO SER POSIBLE LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETEN DESDE ESTE MOMENTO A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE **CHETUMAL**, QUINTANA ROO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**DÉCIMA.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO POR PARTE DE ALGUNA DE ELLAS, ESTO PODRÁ DAR LUGAR A LA RECISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, BASTANDO PARA ELLO LA COMUNICACIÓN POR ESCRITO DE LA PARTE AFECTADA, LA CUAL OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

**DÉCIMA PRIMERA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2018, QUEDANDO SUJETO EN LO QUE A SUMINISTRO DE RECURSOS SE REFIERE, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE "**EL IEEA**" Y "**EL MUNICIPIO**".

SIN EMBARGO, EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DECIDA CUALQUIERA DE LAS PARTES, PREVIO AVISO QUE POR ESCRITO DE A LA OTRA PARTE CON UN MÍNIMO DE TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, DEBIENDO LAS PARTES, EN SU CASO, ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA EVITAR QUE SE AFECTE EL SERVICIO EDUCATIVO QUE SE ESTUVIESE PRESTANDO Y SE CAUSE PERJUICIO A LOS USUARIOS.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES EJEMPLARES, EN CHETUMAL, QUINTANA ROO, EL DÍA UNO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, QUEDANDO UN EJEMPLAR ORIGINAL EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES.



**Convenio de Colaboración / 096 /2016.**

**POR "EL MUNICIPIO"**

**POR EL "IEEA"**

**ING. LUIS ALFONSO TORRES LLANES.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE OTHÓN P. BLANCO.**

**LIC. RAFAEL QUINTANAR GONZÁLEZ.  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO  
ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS  
JÓVENES Y ADULTOS.**

**TESTIGOS**

**LIC. EDGAR ARMANDO SANDOVAL  
DE LA FUENTE.  
OFICIAL MAYOR DEL H.  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE OTHÓN P. BLANCO.**

**LIC. JOSÉ MANUEL GIL PADILLA.  
DELEGADO FEDERAL DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRARON EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, A LOS UNO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2016.